

Iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se gira una atenta exhortación al Gobierno Federal a efecto de que con pleno respeto a su marco de acción y competencia, no privatice el Instituto Mexicano del Seguro Social y dignifique las pensiones de su personal jubilado.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos, Diputados **José Gudiño Cardiel y Julio Cesar Martínez Infante**, integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado, y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado a promover **punto de acuerdo mediante el cual se gira una atenta exhortación al gobierno federal a efecto que en el pleno respeto a su marco de acción y competencia no privatice el Instituto Mexicano del Seguro Social y dignifique las pensiones de su personal jubilado,**

al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: El IMSS es la Institución de Seguridad Social más grande de América Latina, pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana y principal elemento redistribuidor de la riqueza en México; es, sin duda, una de las instituciones más queridas por los mexicanos.

Segundo: Los únicos antecedentes verdaderos de la legislación moderna sobre aseguramiento de los trabajadores y de sus familiares, se encuentran a principios de este siglo, en los últimos años de la época porfiriana: en dos disposiciones de rango estatal: la Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México, expedida el 30 de abril de 1904, y la Ley sobre Accidentes de Trabajo, del Estado de Nuevo León, expedida en Monterrey el 9 de abril de 1906. En estos dos ordenamientos legales se reconocía, por primera vez en el país, la obligación para los empresarios de atender a sus empleados en caso de enfermedad, accidente o muerte, derivados del cumplimiento de sus labores. Para 1915 se formuló un proyecto de Ley de Accidentes que establecía las pensiones e indemnizaciones a cargo del empleador, en el caso de incapacidad o muerte del trabajador por causa de un riesgo profesional.

Tercero: La base constitucional del seguro social en México se encuentra en el artículo 123 de la Carta Magna promulgada el 5 de febrero de 1917. Ahí se declara "de utilidad social el establecimiento de cajas de seguros populares como los de invalidez, de vida, de cesación involuntaria en el trabajo, de accidentes y de otros con fines similares".

A finales de 1925 se presentó una iniciativa de Ley sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En ella se disponía la creación de un Instituto

Nacional de Seguros Sociales, de administración tripartita pero cuya integración económica habría de corresponder exclusivamente al sector patronal. También se definía con precisión la responsabilidad de los empresarios en los accidentes de trabajo y se determinaba el monto y la forma de pago de las indemnizaciones correspondientes. La iniciativa de seguro obrero suscitó la inconformidad de los empleadores que no estaban de acuerdo en ser los únicos contribuyentes a su sostenimiento y consideraban que también otros sectores deberían aportar. En 1929 el Congreso de la Unión modificó la fracción XXIX del artículo 123 constitucional para establecer que "se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de Invalidez, de Vida, de Cesación Involuntaria del Trabajo, de Enfermedades y Accidentes y otros con fines análogos. Con todo, habrían de pasar todavía casi quince años para que la Ley se hiciera realidad.

Cuarto: Por lo anterior, hacia 1942 confluían todas las circunstancias favorables para que finalmente pudiera implantarse en México el Seguro Social. El interés del Presidente Ávila Camacho por las cuestiones laborales ya se había manifestado desde el mismo día en que asumió la presidencia, cuando anunció la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la encomendó a quien fuera Secretario de Gobernación del régimen anterior, el licenciado Ignacio García Téllez. Atendiendo a la tónica del momento, la función inicial de la naciente dependencia fue limar asperezas y procurar la conciliación obrero-patronal.

En diciembre del mismo año se envió a las Cámaras la iniciativa de Ley, proponiendo como suprema justificación, que se cumpliría así uno de los más caros ideales de la Revolución Mexicana. Se trataba de "proteger a los trabajadores y asegurar su existencia, su salario, su capacidad productiva y la tranquilidad de la familia; contribuir al cumplimiento de un deber legal, de compromisos exteriores y de promesas gubernamentales". El Congreso aprobó la Iniciativa y el 19 de enero de 1943 se publicó en el Diario Oficial la Ley del Seguro Social.

Ahí se determina, desde los artículos iniciales, que la finalidad de la seguridad social es garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. Como instrumento básico de la seguridad social se establece el Seguro Social y para administrarlo y organizarlo, se decreta la creación de un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

Quinto: El 14 de julio de 2004 fue presentado en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados un proyecto de reforma a la Ley del Seguro Social para modificar el régimen de pensiones y jubilaciones de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proyecto de reforma, aprobado el 30 de julio por la Cámara de Diputados, generó diversas protestas del Sindicato de Trabajadores del Seguro Social y otras organizaciones sociales.

Sexto: Las crisis económicas de los últimos tiempos han afectado seriamente la situación financiera y, por consiguiente, operativa de la Institución. Durante todo el año 1995 se realizó un profundo proceso de auto-examen, para detectar todo aquello que había dejado de ser funcional y buscar, con la colaboración de los involucrados y de la población en general, la solución a los problemas de fondo. De este proceso surgió la iniciativa de una Nueva Ley del Seguro Social, aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial en diciembre del mismo año 1996. La Nueva Ley entre otras cosas modifica radicalmente el sistema de pensiones para asegurar su viabilidad financiera y una mayor equidad en el mediano y largo plazos.

Séptimo: Con 60 años de servicios ininterrumpidos, el IMSS ha superado los momentos más difíciles que se derivaron ya sea de su propia situación o de los eventos nacionales. A pesar de las deficiencias, sigue siendo recurso invaluable para la salud y el bienestar de los trabajadores mexicanos y se enfrenta decididamente al reto de construir la seguridad social mexicana del próximo siglo. Por lo pronto, la población derechohabiente asciende a 46 millones 813 mil 307 personas. El total de asegurados permanentes llegó a 12 millones 410 mil 533 y el total de pensionados es de dos millones 22 mil 472.

Octavo: Compañeros Diputados, es propicio hacer mención en esta tribuna, que el día 20 de agosto del presente año, se presentó a este Palacio Legislativo un grupo de pensionados del IMSS, que entre otras cosas buscaban el apoyo y la solidaridad de este Congreso Tamaulipeco, en virtud de los problemas que los aquejan como jubilados que son, expresando su desesperación e inconformidad respecto a las pensiones que les otorga el IMSS y al desacuerdo general que existe entre sus miembros pensionados a la no privatización de dicho Instituto. Con base en los razonamientos que anteceden tenemos a bien someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE GIRA UNA ATENTA EXHORTACIÓN AL GOBIERNO FEDERAL A EFECTO QUE EN EL PLENO RESPETO A SU MARCO DE ACCION Y COMPETENCIA NO SE PRIVATIZE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DIGNIFIQUE LAS PENSIONES DE SU PERSONAL JUBILADO.

Artículo Primero: Se gira una atenta exhortación al Gobierno Federal a efecto de la no privatización del Instituto Mexicano del Seguro Social y que al proponer el presupuesto de Egresos de dicho Instituto se tome en consideración la dignificación de las pensiones del personal jubilado del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo Segundo: Comuníquese al Gobierno Federal el presente punto de Acuerdo por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que sea canalizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos

precisados en el presente acuerdo, y remítase al conocimiento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y de las Legislaturas locales.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Único: El presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Firman los Diputados José Gudiño Cardiel y Julio César Martínez Infante.